

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO -1 ABR 2020
EL SALVADOR



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y **CAROLINA MENA MERLOS**

, actuando en mi calidad Personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a prestar los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL”** de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas siguientes:

RUBRO	REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	U/M	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
54	1	SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. 8 TURNOS DE \$1,549.68 MENSUALES POR TRES MESES. SEGÚN RESOLUCION RAZONADA 23/2020 EL PLAZO SERA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2020.	81215 155	801 017 06	MES ES	3	\$1,549.68	\$4,649.04	MAXIMO 8 TURNOS MENSUAL ES POR 3 MESES
MONTO TOTAL CONTRATADO								\$4,649.04	



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecida en el presente contrato; y para los efectos de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA. MARCO LEGAL:** El presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y las reformas de dicha ley, Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Admisistración Pública, UNAC; las condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Solicitud de Ccotización por Libre Gestión; la oferta de LA CONTRATISTA, y las disposiciones del Derecho Común y demás Legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Esencialmente la Declaración Jurada presentada por LA CONTRATISTA en la cual manifiesta que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP b) Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la Solicitud de Ccotización por Libre Gestión y sus anexos c) La adjudicación d) Las adendas, si las hubiese; e) La oferta de LA CONTRATISTA f) La garantía que LA CONTRATISTA presente y Resolución Razonada No 23/2020. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por el valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4,649.04)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital se compromete a pagar a LA CONTRATISTA o a quién está designe legalmente por el servicio detallado en la Cláusula Primera de este Contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de

Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: CONDICIONES DEL SERVICIO:** SERVICIO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS Y LECTURAS DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS (MEDICO ESPECIALISTA II) **FUNCIONES DEL PUESTO:** Realizar turnos presenciales diurnos y/o fines de semana. Atención integral a pacientes en la Unidad de Radiología que requiera lecturas estudios radiológicos intervencionistas. Atención integral a pacientes en la Unidad de Radiología que requiera estudios de ultrasonografía. Atención a pacientes en área Hospitalaria cuando se requieran. Cumplir con las funciones del Manual de Organización de Funciones. Dejar dos copias de reporte de turno, firmado y sellado al finalizar el mismo. **CONDICIONES DEL HOSPITAL:** El pago será por turnos realizados, el que tendrá un valor de \$193.71. La cantidad de turnos por mes será de 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020.

ESTUDIOS	CANTIDAD POR HORA	ESTUDIOS	CANTIDAD POR HORA
Radiografía Convencional	25	Doppler	2
Radiografía con contraste y Huesos largos	6	Biopsias, Marcajes. Caaf	1
Radiografía de de Neonatos y UCIA	6	TAC, RM	3
Mamografías de tamizaje y diagnostico	8	Ultrasonografía en la Unidad de UCIA	1
Ultrasonografía de gabinete	3	Evaluaciones De Biopsias Marcaje	4



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL

PERFIL DEL PUESTO O REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE POSEER EL CANDIDATO

AL PUESTO: Graduado Universitario. Postgrado en Radiología. Doctorado en medicina con especialidad. J.V.P.M Vigente. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA**

CONTRATISTA: a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; b) LA CONTRATISTA suministrara el servicio, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básica, detallado en la Solicitud de Cotización por Libre Gestión y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) El servicio suministrado deberá proporcionarse a entera satisfacción del Hospital; d) El servicio deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en los turnos de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; e) LA CONTRATISTA deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado y contratado de acuerdo a los requerimientos del HOSPITAL; f) LA CONTRATISTA no podrá revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; g) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL.

CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: EI SERVICIO PROFESIONAL DEL MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL, deberá realizarse en el departamento de Radiología ubicado en **Calle Francisco Menéndez y 25 Av. Sur, Barrio Santa Anita, San**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.
FONDO GENERAL

Salvador. CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto del CONTRATO en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a mas tardar **DOS DIAS HABILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez” y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Cotización por Libre Gestión No.29/2020. Contrato No. 82/2020. Fondos: FONDO GENERAL. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Orden de Compra. Precio Total. No. Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION.** En virtud de que el HOSPITAL, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras, con el fin de evitar atraso en el proceso de recepción de los bienes o suministros contratados y evitar atraso en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL LA GARANTÍA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA DEL HOSPITAL. **CLAUSULA NOVENA.**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ".
FONDO GENERAL

FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0201-21-1-54501**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍA:** Todo adjudicatario deberá presentar en la UACI del Hospital, a través de una Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Instituciones Bancarias, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y en los términos y condiciones establecidos en el formulario del **anexo No. 2** de ésta Solicitud de Cotización, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital **Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. POR UN MONTO DE NOVECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$929.81),** por el Veinte por ciento (**20%**) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha de distribución del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** Atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, el Hospital podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como otros tipos de títulos valores como el pagare. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la Institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL

seguros o títulos valores. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la Institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la Institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (Art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en la presentes Bases de la Solicitud de Cotización y demás cláusulas contractuales. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **ANTICIPO:** Aun y cuando el contrato no esté legalizado y para el Hospital sea necesario el suministro del servicio adjudicado, el adjudicatario deberá estar en la **disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada e inmediata;** después que el Hospital a través de la UACI lo solicite por escrito a petición de la Unidad solicitante. La inmediatez debe entenderse, al momento que el hospital lo requiera. Debiendo quedar pendiente la firma y distribución del Contrato, la que se hará conforme al apartado anterior.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ".
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La Administración del Contrato que se deriven de la presente solicitud de cotización por Libre Gestión, será designada Licda. Silvia Gloria Barrera, Jefe del Departamento de Radiología; quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMO:** El Hospital, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del producto, objeto del Contrato, desde la entrega del anticipo o la distribución del Contrato, si el Hospital no hiciere reclamos, finalizado ese periodo se entenderá extinguida toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Para el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la notificación de los reclamos de los vicios o de los daños causados, salvo que se trate de reclamos que por la naturaleza del incumplimiento no puedan ser reparados en dicho plazo, en cuyo caso se fijara un plazo prudencial, para su reposición, si EL CONTRATISTA no repara los daños se tendrá por incumplido el Contrato, se dará por terminado el Contrato sin responsabilidad para el Hospital. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. EL Contratista autoriza al Hospital a deducir de cualquier cantidad que se le adeude de parte del Hospital, la suma a que ascienda la multa. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DEL CONTRATO.** El Hospital,**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

podrá acordar la prórroga por una sola vez del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contrato, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado por el Titular de la Institución y aceptado por el contratista.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo por las causas legalmente permitidas, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del Hospital en Resolución Razonada.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la interpretación del presente Contrato, se hará de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás legislación aplicable; los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación del Contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. .

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION Y EXTINCION,



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora injustificada del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo ; b) Cuando el CONTRATISTA entregue el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando el CONTRATISTA no reponga los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula 14 de reclamos. El contrato se extinguirá cuando se presentaren cualquiera de las causas establecidas en los artículos 93 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se tramitara conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos el Hospital hará efectiva las garantías que tuvieren en su poder. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.**

RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.

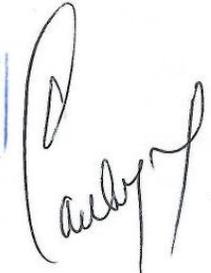
FONDO GENERAL

VIGESIMA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a LA CONTRATISTA **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. LA CONTRATISTA acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, 25 Avenida Sur, Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador y La Contratista Residencial Peñaflores, Avenida Villa Alcoriza Número 17-H. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil veinte.



DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”

Dra. Carolina Mena Merlos



DRA. CAROLINA MENA MERLOS
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 11,712



NOTARIO
JORGE ALBERTO MORAN
REPUBLICA DE EL SALVADOR



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Solicitud de Cotización N° 82/2020
 “SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUA
 PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL
 NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.
FONDO GENERAL

la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veinte.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,

, comparecen los señores. **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL HOSPITAL", personería que comprueba por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se nombro como Director Médico de dicha Institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL

diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y **CAROLINA MENA MERLOS**,

, actuando en su calidad Personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“LA CONTRATISTA”**, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el **CONTRATO NUMERO OCHENTA Y DOS/DOS MIL VEINTE** que ampara **“SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. FONDO GENERAL”**, proveniente del proceso de **Solicitud de Cotización por Libre Gestión Número VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTE**. El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4,649.04)**, el cual contiene otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- El suscrito Notario hace constar que ha tenido a la vista los documentos que acreditan que LA CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades **o**



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"

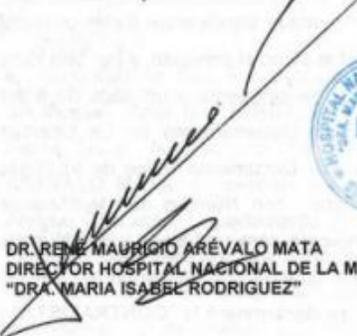


Contrato N° 82/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°29/2020

"SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO RADIOLOGO PARA 8 TURNOS MENSUALES DE 12 HORAS CADA UNO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2020, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

inhabilidades para ofertar o contratar, y que las firmas que calzan el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



DRA. CAROLINA MENA MERLOS
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 11,712

Dra. Carolina Mena Merlos




LIBERTO MORALES FUMES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR